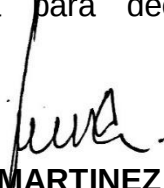




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Garantía Menor Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2024-00081-00.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: MARIA AUXILIADORA MORA HERNANDEZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, abril 24 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR el embargo del vehículo de propiedad de la demandada María Auxiliadora Mora Hernández con C.C. No. 1.042.352.088, con las siguientes características: PLACAS NBM175, MOTOR G4LAMP211058, No DE CHASIS KNAB2512BNT882681, COLOR GRIS, MODELO 2022, LINEA PICANTO, MARCA KIA, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR. El cual se encuentra registrado en las oficinas del Transito Departamental del Atlántico sede Baranoa. Ofíciase.

2º. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada María Auxiliadora Mora Hernández con C.C. No. 1.042.352.088, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COOPERATIVA JURISCOOP, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA Y BANCO FINANDINA. Se limita la medida a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$74.257.353). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2024-00081-00, en el que figura como demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificada con Nit. No. 890.300.279-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf065b8abd9d2089c5efa06ed854b9610198e108f69bd62ee2792d54ac20bc4**

Documento generado en 24/04/2024 09:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>